



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 1.241/14
USEG DIR N°: 38/14
REF. N°: 197.517/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 30.OCT 14 *084544

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento realizado al informe final N°57, de 2013, debidamente aprobado, referido a auditoría al control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la operación de establecimientos penitenciarios concesionados en etapa de explotación, por parte de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas.

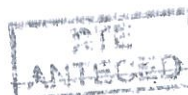
Transcríbese al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Obras Públicas, al Coordinador de Concesiones, a la Directora de Contabilidad y Finanzas, a la Auditora Interna de la Dirección General de Obras Públicas, a la Auditora Interna de la Coordinación de Concesiones, a la Auditora Interna de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y al Auditor Ministerial, todos del Ministerio de Obras Públicas, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante


AL SEÑOR
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

3396





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 1.241/14
USEG DIR N°: 38/14
REF. N°: 197.517/14

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°57, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA REFERIDA AL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CONCESIONADOS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 30 OCT. 2014

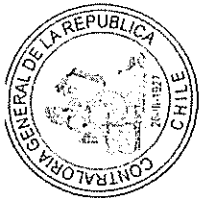
De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N°57, de 2013, referidas a auditoría al control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la operación de establecimientos penitenciarios concesionados en etapa de explotación, por parte de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El equipo que ejecutó esta fiscalización fue integrado por las funcionarias María de los Ángeles Donoso Rivas y Paula Molina Urtubia.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 57, de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante su oficio ordinario N°1.428, de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante

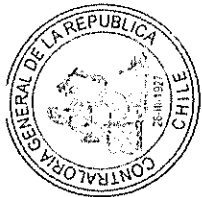


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>I. Acápite Examen de la materia auditada.</p> <p>2. Incumplimientos detectados en el establecimiento penitenciario de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.</p> <p>Letra b).</p> <p>Páginas 8 y 9.</p>	<p>Se detectó la presencia de óxido en puertas y marcos metálicos, y cerámicas quebradas en el interior de la panadería, pese a que la mantención de tales elementos estaba considerada en mayo de 2013, según se indica en el plan anual y mensual de conservación ítem 1.B.</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, la entidad arguyó que el óxido observado en la panadería del establecimiento penitenciario de Rancagua se genera en forma acelerada, puesto que en esa zona existe un proceso que aporta vapor de agua y aumenta la humedad del ambiente. Dicha situación, señaló, hace imposible eliminar definitivamente su aparición, añadiendo que se encuentra implementando medidas para mitigar este fenómeno, corrigiendo estas deficiencias con las mantenciones programadas.</p> <p>En esa ocasión adjuntó fotografías que ilustran las acciones y/o medidas correctivas realizadas, según las cuales se encontrarían subsanadas las situaciones objetadas respecto al óxido.</p> <p>No obstante lo expuesto, la detección representada da cuenta de una insuficiente mantención, por lo que este Organismo de Control reiteró la objeción e indicó que las medidas de mitigación anunciadas serían validadas en una futura auditoría.</p> <p>En cuanto a las cerámicas quebradas, se mantuvo lo observado, ya que ese servicio no se pronunció al respecto, debiendo la entidad auditada requerir su corrección, lo que sería verificado en una auditoría de seguimiento.</p>	<p>Respecto a las cerámicas quebradas, la coordinación refirió que la inspección fiscal verificó la ejecución su mantención.</p> <p>Adicionalmente, acompañó un anexo fotográfico a fin de dar cuenta de su reparación.</p>	<p>Revisados los antecedentes remitidos por la repartición auditada, se confirmó la reparación de las cerámicas quebradas objetadas, mediante el reemplazo de las piezas del paramento completo.</p>	<p>El servicio cumplió con el requerimiento indicado en el informe final.</p>

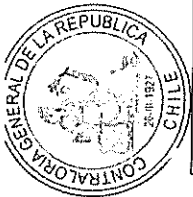
A
CA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>I. Acápite de la Examen de la materia auditada.</p> <p>4. Inobservancias relacionadas con la aprobación de las cauciones requeridas durante la explotación del establecimiento penitenciario 1, Santiago Región Metropolitana. Letra a). Páginas 11, 12 y 13.</p>	<p>La póliza de seguro catastrófico N°20065268, de AIG Chile Compañía de Seguros, de la empresa Chartis Chile Compañía de Seguros Generales S.A., que caucionó la etapa de explotación del establecimiento penitenciario Santiago 1, entre el 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014, a la data de la auditoría aún no había sido remitida por la Coordinación de Concesiones a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, incumpliendo el numeral 1.8.11 de las correspondientes bases de licitación, que disponen que deben contar con la aprobación de dicha Fiscalía.</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, el servicio señaló que la Unidad de Presupuesto de la Coordinación de Concesiones remitió mediante oficio N°1.822, de 18 de noviembre de 2013, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la póliza en cuestión con las observaciones subsanadas por parte de la sociedad concesionaria, para su aprobación final.</p> <p>Finalmente, añadió que entre la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la citada Fiscalía, se acordó acortar los tiempos de revisión de los citados instrumentos, refundiendo en un documento las observaciones que efectúen ambas instancias, conforme se estableció en el memorándum N°356-2 y en el oficio N°1.218, ambos de 2013, de la mencionada Fiscalía, los cuales acompañó en su contestación.</p>	<p>La Coordinación de Concesiones manifestó que la póliza N°20065268, fue representada por la Fiscalía a través del oficio ordinario N°4.745, de 2 de diciembre de 2013, y devuelta a la sociedad concesionaria con observaciones, las que fueron superadas por dicha empresa.</p>	<p>Se constató que la póliza observada y su endoso N°1, fueron remitidos por la Coordinación de Concesiones a la Fiscalía para su aprobación, mediante el oficio ordinario N°1.030, de 5 de agosto de 2014, no obstante, el envío se produjo después que su vigencia había expirado el 31 de julio de 2014.</p>	<p>Se mantiene lo objetado, dado que la póliza en cuestión no fue aprobada por la instancia requerida según las bases de licitación.</p>	<p>El servicio deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar a eventuales responsabilidades administrativas por el retraso en el envío de la corrección de las observaciones planteadas por la Fiscalía del MOP, lo que implicó que la póliza en cuestión no contara con la aprobación de dicha división durante su periodo de vigencia, incumpliendo el numeral 1.8.11 de las correspondientes bases de licitación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>Pese a ello, en el informe final en relación a la póliza de seguro N°20065268 del establecimiento penitenciario Santiago 1, vigente, dado que no se encontraba aprobada por la Fiscalía, se mantuvo la observación. Al efecto, se indicó que esa entidad debía remitir los antecedentes que acreditaran la regularización de dicha situación, los que serían validados en una futura auditoría de seguimiento.</p>				

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

Finalmente, para la observación en cuyo caso se solicita al servicio instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción del presente informe, copia de la resolución que formalice su inicio.

CH

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTÉS
ABOGADO
SUSJEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA